

MENDOZA, 28 SET 2018

**VISTO:**

El contenido de la NOTA – CUY: 36083/2018, en la que la Secretaría de Vinculación solicita se prorrogue la beca otorgada al señor Fernando Ángel ALBERTOLLI;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 628/2017-FI se le asignó al señor ALBERTOLLI una beca con Plan de Actividades para BeFI-cPA dentro del Proyecto PDI 11.05 Estructuración y Consolidación del Área de seguridad, Salud y Ambiente.

Que a fs. 01 consta la evaluación del desempeño del becario mencionado.

Que la mencionada solicitud se fundamenta teniendo en cuenta la necesidad de seguir consolidando el área y enriquecer la formación del estudiante en la temática.

El contenido de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas Facultad de Ingeniería).

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, el pago mensual de UNA (1) beca con Plan de Actividades, al estudiante Fernando Ángel ALBERTOLLI (DNI: 30.987.416) por la cantidad de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), con una dedicación de QUINCE (15) horas semanales, por SEIS (6) meses, a partir del 01 de octubre del año 2018.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que, las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 3°.- Designar a la Lic. Ester Bibiana CASTIGLIONE como Tutora Institucional de la becaria.


ARTÍCULO 4°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución se financiará con fondos dispuestos por Ordenanza N° 135/2017-CS – Proyectos de Desarrollo Institucional (PDI).

ARTÍCULO 5°.- Delegar a Dirección General Económico Financiera de la facultad la administración de los fondos para realizar el pago de la beca prorrogada por el Artículo 1° de la presente Resolución, previa constancia de la cobertura extendida por la Dirección de Administración de Seguros de Rectorado.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.


RESOLUCIÓN – FI N° **479 / 18**



  
**Lic. MARÍA SILVANA BRACELI**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

  
**Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ**  
DECANO

1 de 1

  
**ELISABETH NANCY GONZÁLEZ**  
A/C. DIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA